

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 10 de marzo de 1889.

NUMERO 57.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo 1889.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 10.—Cuadragésima. Primer Domingo de Cuaresma llamado **Inro-cavit** y Domingo de la Tentación; san Melitón y 40 comp. mártires, san Macario.
Lunes 11.—San Vicente, abad, mr., san Eulogio, presbítero y mr., santa Aurea.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.

Gobernación.
Registro de la Propiedad.

Marina.
Movimiento Marítimo.

Poder Judicial.
Minuta

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 76.

Palacio Nacional.

San José, 7 de marzo de 1889.

Con presencia de los detalles levantados por las Juntas Itinerarias respectivas, para la composición de caminos de Juan Viñas y Turrialba, y para la construcción de un puente sobre el río del Agua Caliente: que los expresados detalles, después de los trámites legales han sido aprobados por la Municipalidad de la villa del Paraiso; el del puente del Agua Caliente en sesión celebrada el día 15 de enero del año en curso; y el de Juan Viñas y Turrialba, en sesión del día 5 de febrero próximo pasado.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

ACUERDA:

Impartir su aprobación final a los mencionados detalles.

DETALLE levantado por la Junta de caminos de Juan Viñas y Turrialba.

A SABER:

M. C. Keith	\$ 400.00
Federico Tinoco	200.00
Demetrio Tinoco	100.00
José Durán	50.00
Jaime Carranza	50.00
Jerónimo Esquivel	25.00
Benjamín Piza	25.00
Mercedes Rojas	50.00
Dr. Núñez	25.00
Gregorio Bonilla	25.00
Francisco Bonilla	25.00
José María Jiménez y hermanos	50.00
Ricardo J. Cooper	50.00
Mannuel Bedoya	25.00
Francisco Peralta	50.00
Ramón Rojas Troyo	50.00
Dolores Gutiérrez	25.00
Marcos Vargas	25.00
Felipe Sancho	10.00
Francº L. Calleja	10.00
Salvador Cordero	10.00
Dámaso Aguilar	10.00
Pedro Fructuoso Núñez	10.00
Carlos Volio	10.00
Jesús Guzmán	10.00
Juan Salas	10.00
Manuel Calvo	10.00
Jerónimo Mora	10.00
La Municipalidad de Cartago, "La Enseñanza"	20.00
José Cubero	10.00
Eduvigis Aguilar	10.00
José M. Granados	5.00
Pedro Gamboa	5.00
Nicolás Arias	5.00
Francisco Ortiz	10.00
Raimundo Vargas	5.00
Agustín Gutiérrez	5.00
Santiago de la Guardia	5.00
Juan Rivera	5.00
Eustaquio Marín	5.00
Domingo Martínez	5.00
José Arley	5.00
Toruato Orozco	5.00
Carlos Bierman	5.00
Camilo Salgado	5.00
Joaquín Hernández	5.00
Manuel Umaña	5.00
José Navarro	5.00
Ireneo Núñez	5.00
Dolores Molina	5.00
Ramón Rivera	5.00
Francº Aguilar	5.00
Rafael Pérez	5.00
Antonio Aguilar	5.00
Evaristo Castillo	5.00
Manuel Mata (de Turrialba)	5.00
Sucesión de Juana Sojo	5.00
Jesús Bravo	5.00
María de los Angeles Quirós	5.00
Jenaro Bonilla	10.00
José M. Bonilla	10.00
Juan Solano (negro)	5.00
Guadalupe Torres	5.00
Juan Umaña	25.00
Isidro Sandoval	5.00
José M. Alván	5.00
José Centeno (chino)	10.00
Pedro Chino	10.00
José Valverde	5.00
Zacarías Arrieta	5.00
Marcos Rivera	5.00
Ramón Vega	5.00
José Mora Cascante	5.00
José Mº Agüero	5.00
Juan Quirós, de Quebrada Honda	5.00
José Trinidad Ramírez	5.00

Suma..... \$ 1675.00

Detalle levantado por la Junta de caminos respectiva, para la construcción del puente sobre el río del Agua-Caliente, paso de Orosí.

Santos Castro	\$ 50.00
Crisanto Villalta	5.00
Abrahán Conejo	5.00
Ponciano Gallardo	50.00
Ramón Acuña	5.00
Ramón Mata Molina	10.00
Ramón Mata	20.00
Silverio Vargas	5.00
Eugenio Brones	2.00
Toribio Serrano	20.00
Alejo Serrano	5.00
Pedro Serrano	2.00
Jesús Serrano	2.00
Blas Antonio Serrano	2.00
José Mº Serrano	1.50
Ramón Granados	15.00
Francisco Sánchez	1.00
Pío Jiménez	1.00
J. R. R. Troyo y Cº	300.00
Fernando García	100.00
Dolores Gutiérrez	100.00
Zacarías García	25.00
Bernardo Fernández	5.00
Juan Loaiza	20.00
José Mercedes Rojas	150.00
Juan Rodríguez	10.00
Santana Guevara	10.00
Florencio Chavarría	5.00
Jesús Orozco	5.00
Juan Ramón Moya	5.00
Manuel Arrieta	2.00
Manuel Conejo	2.00
Pedro Chaves	1.00
Francisco Solano	3.00
Espiritusanto Sandoval	1.00
Manuel Sánchez	2.00
Francisco Valerín	5.00
Juan Chavarría	5.00
Antonio Torres	5.00
Francisco Leandro	5.00
Manuel Gómez	5.00
Juan Sánchez	1.00
Marcelo Sandoval	1.00
José Mº Chavarría	1.00
Antonio Chavarría	1.00
Lucas Coto	1.00
Cástulo Coto	1.00
Ciriaco Solano	5.00
Guadalupe Valladares	3.00
Simón Sandoval	3.00
Jesús Calderón	1.00
Francisco Mendoza	1.00
Adriano Avendaño	5.00
Félix Mata	1.00
José Coto	2.00
Juan Araya	2.00
Ramón Venegas	1.00
Juan Ramón Polo	5.00
José Peña	1.00
Antonio Barrantes	2.00
Juan P. Barrantes	2.00
Blas Barrantes	1.00
Evaristo Castillo	1.00
Juan Vega	1.00
Félix Sanabria	1.00
Jesús Conejo	1.00
Rosario Conejo	1.00
Ramón Sánchez	1.00
Antonio Sánchez	1.00
Atanasio Fuentes	1.00
Rafael Linares	1.00
Antonio Antequera	1.00
Francisco Antequera	1.00
Jesús García	1.00
Rosendo Chaves	1.00
Juan Bº Emmanuel	10.00
Juan Guzmán	1.00
Esteban Linares	1.00
Manuel Sandoval	1.00
Antonio Peña	1.00
Sergio Machado	2.00
Antonio Gamboa	2.00
Matías Gamboa	1.00
Imis Méndez	1.00
Celso Robles	5.00
Jesús Sánchez	1.00
Alberto Sánchez	1.00
Félix Machado	1.00

Pablo Alvarado	\$ 1.00
Moisés Alvarado	1.00
Simeón García	1.00
Cristóbal Gamboa	10.00
Martín Cortés	2.00
Pedro Albertazzi	5.00
Antonio Montoya	2.00
Buenaventura Leandro	5.00
José Villalta	2.00
Jesús Araya	2.00
José Chaves	1.00
Aurelio Guzmán	1.00
Ceferino Araya	1.00
Dario Araya	1.00
Mercedes Jiménez	3.00
Andrés Segura	10.00
Antonio Fonseca	2.00
Juan Amador	1.00
Pedro Salas	2.00
Raimundo Solano	2.00

Total..... \$ 1,109.50

Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,
FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Registro General de la Propiedad e Hipotecas.

LISTA de los documentos detenidos por defectuosos.

Toribio Salas Jiménez y Jesús González Coto	T. 46 a 3099
Concepción Romero Tames y Jesús González Coto	idem 3100
María Eduarda Bonilla Madrigal	idem 4468
Joaquín Siles Garbanzo	idem 4470
Félix Morales Morales	idem 4473
José Antonio Piedra Arias	idem 4484
Ramón Romero Piedra	idem 4529
Juan Azofeifa Sancho	idem 4583
Jorge Retana Villalobos	idem 4581
Petronila Vargas Alvarado	idem 4562
Rafael Retana Rojas	idem 4553
Félix Gutiérrez Castro	idem 4543
Juana Mora Bonilla	idem 4540
Joaquín Chaves, único apellido...	idem 4545
Gertrudis Mora Castro	idem 4524
Marcelino Fallas Morales	idem 4522
Ismelda Gamboa Castillo	idem 4493
Antonio Macario Arias Cam-pos	idem 4481
Rafael Urrutia, único apellido...	idem 4424
Concepción Valenciano Segura...	idem 4399
Luisa de Jesús Vallesteros, único apellido	idem 4411
Manuel Guerrero Herrera	idem 4378
Manuel Gutiérrez Mora	idem 4582
José Antonio Garnier Bustos	idem 4591
Matías Zavalta Pacheco	idem 4480
Diego Vargas Arce	idem 4492
Juan de Jesús y Nazaria de Jesús Zuñiga Acuña	idem 4528
Sixto Segura Morales	idem 4500
Marcos Valverde Diaz	idem 4417
María del Carmen Solano	idem 4410
María Ortiz Araya	idem 3631
José Vázquez Jiménez	idem 3632
Samuel Saborio Villalobos	idem 3651
Julian Alvarado Acosta	idem 3655
Francisco Castro Alvarado	idem 3657
José Villegas Oviedo	idem 3661
Petronila Alvarez Mayorga	idem 3685
José de Jesús Castro Rojas	idem 3714
Miguel Contrillo, único apellido	idem 3715
Froilán González Bolaños	idem 3774
Santiago Zamora Delgado	idem 3778
José Cortés Vargas	idem 4036
David Víquez	idem 3994
Ramón Chavarría Cabezas	idem 3981
José Ana Calvo Alvarez	idem 3976
Juan Fernández Sequeira	idem 3960
Aniceto Picado Rojas	idem 3954
Tomás Villalobos Monje	idem 3953
Juan María Morera Venegas	

y María de Jesús Vargas (adicional)	T. 46 a 3973
Miguel Guillermo Fulton	idem 3952
Rafael Vargas Villalobos	idem 3895
Eduarda Arias Vargas	idem 3792
Domitilo Porras González	idem 3857
Joaquín Ugaldé Solís	idem 3855
Lorenzo Gómez Brenes	idem 3850

Se despacha con fecha:

En el Partido de Hipotecas, al día.
En el Partido de Personas, al día.
En el Partido de San José, al día.
En el Partido de Cartago, al día.
En el Partido de Heredia, al día.
En el Partido de Occidente, 15 de febrero.

San José, 8 de marzo de 1889.

GERARDO CASTRO,

MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****ENTRADA.**

7 de marzo.—Ayer á la 1 p. m. llegó á este puerto la goleta N. A. "Neptuné", de 175 toneladas, con 5 días de navegación de La Libertad y procedente de San Francisco, con 8 hombres de tripulación, incluso su capitán Martiens. 240 bultos de carga y consignado á la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.**Sala 2ª de Apelaciones.**

8 de marzo.

1.—En el juicio sumario sobre restitución, entablado por Francisco Barrantes contra Ramón Ramírez, se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta por el demandado, por ser de mera sustanciación la providencia apelada.

2.—Se señalaron las doce del día trece de este mes, para la vista del juicio ejecutivo entablado por Gregorio Arana contra Lorenzo Castro.

3.—En la acusación entablada por doña Guadalupe Zeledón contra el Gobernador de esta provincia, por abuso de autoridad, se mandó que las partes expresen si se conforman ó no con que el Conjuez excusado Lic. don José Vargas, conozca de la causa.

4.—Se señaló la una de la tarde del veinte de este mes, para la vista de la causa que se sigue contra José Morales, por hurto.

5.—Se confirmó el auto apelado en la causa que se sigue contra Nicolás Hernández, por el crimen de homicidio.

6.—En el recurso de casación entablado por el Doctor don Pedro León Pérez, como defensor de Manuel Antonio Falla, en la causa que se sigue á éste por abandono del destino de Alcalde, se mandó citar y emplazar á las partes, para que dentro de tercero día ocurran al Tribunal de Casación.

7.—Igual proveído se dictó en el recurso de casación interpuesto por Lino Alvarado, en la causa que se le sigue por homicidio.

8.—El escrito en que don Pedro Gutiérrez delata el delito de violación de correspondencia en la Administración General de Correos, se mandó pasar al Juzgado del crimen para que se instruya la sumaria correspondiente.

9.—Se mandó devolver al Juez del crimen de Guanacaste la acusación entablada contra el Jefe Político de Santa Cruz, don Nicolás Deliyore, por varios delitos, para que aquel funcionario exprese la clase de impedimento de que proviene su excusa, para conocer de dicha causa.

10.—Se mandó hacer saber á las partes que ha sido sorteado Conjuez, el Lic. don Gabriel Brenes, en la causa que se sigue para averiguar quién cometió el delito de abigeato en perjuicio de don Ramón Carranza.

11.—Se aprobó el auto de sobreseimiento puesto por el Juez del Crimen de

esta provincia, en la instrucción levantada para averiguar la causa de la muerte de don Juan Vicente Montes de Oca.

12.—Se aprobaron igualmente los autos de sobreseimiento proveídos por el Juez del crimen de Alajuela en las instrucciones siguientes: para inquirir el motivo de la muerte de Manuela Parajoles y en la seguida contra Francisco Moseoso, por incendio.

13.—También fué aprobado el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del crimen de Heredia, en la instrucción seguida contra Rafael Corella, por homicidio.

14.—En la causa seguida para averiguar si hubo cómplices, en la fuga de la cárcel del reo Tomás Mendoza, se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del crimen de Cartago.

15.—En las instrucciones siguientes, se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados por el Juez del crimen de Puntarenas:

a) —Contra José Rodríguez Montero, por raptó.

b) —Para averiguar si en la desaparición de la menor Francisca Carbonero, hubo cómplices.

c) —Para inquirir si en la muerte de Jesús Moraga, hubo cómplices.

16.—Se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados por el Juez del crimen de Guanacaste, en las instrucciones siguientes:

a) —Para averiguar si las señoras Aquilea Sequeira y Segunda Coronado, han cometido el delito de aborto.

b) —Contra Bruno Contreras, por abigeato.

c) —Contra Juan Bautista Solano, por robo de varios objetos de propiedad de Emiliano Matarrita.

17.—Se dió audiencia al Promotor Fiscal, en la instrucción seguida para averiguar si los útiles suministrados á la Alcaldía de Puntarenas han sido allí empleados.

Secretaría de la Sala 2ª de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 9 de marzo de 1889.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, *Juez del crimen en primera instancia de la provincia de Heredia.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rudecindo Flores y Murillo, contra quien he dictado en la causa correspondiente el auto que dice: "Juzgado del crimen en primera instancia.—Heredia, á la una de la tarde del día veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Resultando de lo actuado, mérito suficiente, declarábase haber lugar á formación de causa contra el Alcalde de Santa Bárbara, don Rudecindo Flores Murillo, por los delitos de maiervación de caudales de particulares, infidelidad en la custodia de documentos y abandono del destino. Aprehéndasele y póngasele en prisión, previniéndole nombre defensor. Dése cuenta de este auto á la Corte Suprema de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles para lo de su cargo. Ramón Bustamante.—José María González, Prosecretario." A quien se le concede el término de un mes para que se presente, pena de declararlo rebelde.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al reo y los particulares de indicar el lugar donde se halle ú oculte.

Juzgado del crimen en primera instancia. Heredia, á los veintiocho días de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Srio.

MOISÉS RODRÍGUEZ CALVO, *Alcalde único constitucional de este cantón.*

A quienes interese hace saber: que en su despacho se ha presentado el señor Jerónimo Oviedo Gómez, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se siga información de testigos, para justificar la posesión y propiedad que tiene en el inmueble siguiente: terreno

plano y quebrado, de figura irregular, situado en el punto nominado "Alto de los Robles," barrio de San Pedro, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, y limitado: Norte, propiedad de los herederos de Hipólito Hernández; Sur, ídem de Ramón Ramírez; Este, ídem de don Juan Gregorio Bandrit; y Oeste, con ídem de los herederos de Ramón Campos, rfo de las Ciruelas en medio. Mide nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.—Habiendo por compra á los señores don José María Morales Salinas y Atanacio Esquivel, no tiene gravamen y vale próximamente cien pesos.—En consecuencia, señalo treinta días de término, para que las personas que tengan interés en la información solicitada, se presenten en esta oficina á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía única de Barba. 4 de marzo de 1889.

MOISÉS RODRÍGUEZ.

Narciso Lobo,
Srio.

3 v. 1.

El señor Manuel Sánchez Oviedo, mayor de treinta años, viudo, agricultor y vecino del centro de esta villa, por sí y en nombre de la sucesión de su finada esposa María Sánchez y Bogantes, que fué mayor de veintidós años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita la información correspondiente para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad, de una casa que edificó en un terreno inscrito en su nombre y en el de su finada esposa, el folio quinientos noventa y cinco, del tomo doscientos seis, bajo el número trece mil doscientos veinticinco, "Oriental," asiento número dos, y la cual es de construcción de adobes y cubierta con caña y teja del país, midiendo catóres metros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho; el solar en que está situada, linda: al Norte, con propiedad de Lorenza Oviedo; al Sur, con ídem de Rafael Chavarría; al Este, con solar de la casa rural; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Juan Adolfo Segura. En consecuencia, cito con treinta días de término á todos los que tengan algún derecho á la edificación dicha para que concurran á esta oficina hacer de él el uso que los corresponda.

Alcaldía única.—San Rafael de la provincia de Heredia, 8 de marzo de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Adolfo Segura,
Secretario.

3—1

Con noventa días de término se cita á todos los interesados en la sucesión de la señora Nicolasa Quirós Meza, que fué mayor de cincuenta años, casada, de ocupación las atenciones de casa, y vecina de la villa del Paraíso, cuya sucesión se ha declarado abierta hoy, para que acudan á hacer valer sus derechos. A los mismos se hace saber: que con esta misma fecha se ha dado posesión al albacea testamentario de la posesión dicha señor Juan Bautista Quesada Solano.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 7 de marzo de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco. J. Cabezas,
Pro-Srio.

3 v. 2.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Código de Procedimientos; y estando consignada en los autos las circunstancias de ignorarse el paradero del señor Carmen Gamboa, cuyo segundo apellido no aparece de los autos, para la citación con emplazamiento que á éste debe hacerse en la ejecución respectiva, se inserta la cédula sacada al efecto por el Notificador del Juzgado y se publica en el periódico oficial, siendo el tenor de ésta, como sigue:—"Al señor Carmen Gamboa, se hace saber: que en la ejecución que sigue el Regidor Fiscal de la Municipalidad de la villa del Paraíso, don Santiago Jiménez, contra la sucesión de don Jesús María Gamboa, han recaído los autos que dicen:—"Juzgado civil.—Cartago, setiembre veinte de mil ochocientos ochenta y ocho, á las diez de la mañana.—Requírase de pago á la sucesión de Jesús María Gamboa, compuesta de los señores María, Justo, Domingo, Cristóbal, Mateo, Carmen, Baltasara, Abraham y Encarnación Gamboa, Pedro Solano, en representación de Maurilia del mismo apellido y Josefa Camila Martínez, por sí y en representación de María Leonidas, Mauricio y Carlos Gamboa, para que dentro de diez días, satisfagan al Municipio del Paraíso, la cantidad de mil treinta y cinco pesos cincuenta centavos y los intereses vencidos que le adeudan, conforme escritura otorgada en el Juzgado Municipal de la villa dicha á las cuatro de

la tarde del día dos de junio de mil ochocientos ochenta y uno.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario.—"Juzgado civil en primera instancia.—Cartago, á las nueve y media de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Con vista del nuevo atestado aducido, hágase á la sucesión de Jesús María Gamboa, el requerimiento ordenado á las diez de la mañana del veinte de setiembre próximo pasado, no por la cantidad de seiscientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos é intereses, sino por la de mil treinta y cinco pesos cincuenta centavos é intereses. José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario.—"Juzgado civil.—Cartago, eno- ro veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve, á las dos de la tarde.—Comisionase al señor Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, para el efecto de que haga saber al señor Abraham Gamboa, las providencias que corren á folios veintidós y veinticinco vuelto de los autos y que fueron dictadas, á las diez de la mañana del día veinte de setiembre del año próximo pasado, y la otra á las nueve y media de la mañana del día tres de octubre del mismo año de mil ochocientos ochenta y ocho. Para llevar á cabo lo ordenado en esta providencia, dirijase el exhorto correspondiente. En cuanto á la notificación de Carmen Gamboa, hágase constar previamente por el Notificador en los autos, que esa persona no tiene domicilio conocido, y que se ignora su paradero.—Ramón Acuña.—Alejandro Zelaya, Secretario.—"Esta cédula se saca de orden del Juzgado para la notificación que hay que hacer al señor Carmen Gamboa.—Cartago, marzo siete de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Notificador del Juzgado civil de Cartago, José Arias."

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. marzo 8 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta autoridad, el señor José María Arias y Ocampo, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando información para título de propiedad de la finca que se describe así:—Solar inculto, de superficie plana, con una casa en él ubicada, de pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja, constante el solar como de quince áreas, sesenta y cinco centiáreas y la casa de diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, y que linda el todo: Norte, propiedad de Agustín Solano y Ramón García; Sur, calle pública en medio, propiedad de Avelino Sibaja; Este, propiedad de Laureano Peñaranda; y Oeste, calle en medio, propiedad de Ramona Avila, libre de gravamen y la estima en noventa pesos.—Lo que se publica á fin de que los que se crean tener derechos, lo deduzcan en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, marzo 8 de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Secretario.

3 v. 1.

La señora Feliciano Mora Navarro, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, se ha presentado ante esta Alcaldía, pidiendo se levante información para justificar que ha poseído por espacio de más de veinticinco años, como única dueña, la finca siguiente: solar cultivado de café y plátanos, situado en San Francisco Dos Ríos de esta ciudad distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante como de diez y siete áreas, lindante: Norte, hacienda de don Jaime Carranza; al Sur, la calle real de San Francisco; al Este, la misma hacienda de don Jaime Carranza; y al Oeste, calle privada en medio, terreno de don Juan Valverde. La hubo por gananciales en su matrimonio con José María Méndez. Se publica este edicto para que todo el que tenga algún derecho ú oposición que hacer referente á la inscripción solicitada, se presente en este despacho á ejercer sus derechos dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto.

Alcaldía tercera de San José. Marzo 4 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.

José T. Mora,
3.—v.—2.

A las doce del día 1º del entrante abril, se rematarán en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad y al mejor postor los lotes de terreno que más adelante se describirán de la finca general inscrita en nombre de la Municipalidad de esta provincia, en el Registro de la Propiedad, tomo 181, folio 125, finca 12,132, inscripción número 1, Occidental, que es terreno situado en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia y los cuales se describen así: lote número 4 constante de 17 hectáreas, 55 áreas, 97 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de José María Molina, y propiedad llamada de los Vecinos, primer brazo del río Itiquís en medio; Sur, camino de entrada en medio, lote número 1, hoy de Patricio Pérez: Este, con el lote número 5; y Oeste, con propiedades de Francisco Calvo, José Manuel Alfaro y Juan Manuel Herra. Lote número 5, constante de 10 hectáreas, 83 áreas, 28 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de José María Molina y propiedad llamada de los Vecinos, primer brazo del río Itiquís en medio; Sur, camino de entrada en medio, con el lote número 3, hoy de Patricio Pérez: Este, con propiedad de los herederos del finado Manuel Rodríguez, ídem de Manuel Guevara; y Oeste, con el lote número 5. Dichos lotes se venden en virtud de acuerdo del Municipio de este cantón en sesión celebrada el primero de febrero del corriente año; están valorados á razón de \$ 20 el lote número 4 y de \$ 18 los números 5 y 6 por las sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y se venden de conformidad con el decreto de 12 de julio de 1875, bajo las condiciones siguientes: el rematario debe pagar al contado los gastos de medida, los de la publicación de este cartel y los derechos de la escritura de venta, el mismo pagará el valor del lote rematado á cinco años de plazo y por quintas partes siempre que la cantidad no pare de \$ 500 y á diez años de plazo y por décimas partes si excede de esa cantidad, pagando en ambos casos el interés del seis por ciento anual; hipotecando el lote rematado; en la inteligencia de que si el rematario deja de pagar á su debido tiempo el capital ó intereses, por el mismo hecho queda al Municipio el derecho de rescindir este contrato y á su favor todas las cantidades que se hubiesen satisfecho con anterioridad y responsable además á los daños y perjuicios ocasionados: en igual pena queda incurso el rematario que después de inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad, no la devuelva á este Juzgado tan luego como la perciba; pero quedará libre de hipoteca siempre que dé fianza abonada. Quien quiera hacer postura, ofeera que se le admitirá la que haga siempre que sea arreglada y se cumpla con lo prevenido en el inciso 8º del artículo 114 de las Ordenanzas Municipales.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Alajuela, marzo 6 de 1889.

José M^a Acosta.

Carlos Zamora S.
Srio.

3-2

A las doce del día veintiseis del mes en curso, se rematarán al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado los bienes siguientes: 1º Potrero situado en el barrio de Santa Rosa, distrito quinto, cantón tercero de esta provincia, limitado: al Norte, terreno de esta testamentaria y de Manuel Bolaños; Sur, calle privada de por medio, ídem de esta misma mortuoria: Este, ídem de Mercedes Bolaños y de esta testamentaria; y Oeste, ídem de estos mismos bienes: de dos manzanas, equivalentes á una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados: lo adquirió la causante por herencia de su expresada madre Salvadora Alvarado, y fué valorado en trescientos pesos. - 2º Cafetal sito en el mismo barrio que el anterior. Línderos: Norte y Sur, terreno de Mercedes Bolaños: Este, ídem de Balvenera Bolaños; y Oeste, ídem de esta testamentaria: consta de seis mil seiscientas varias cuadradas, que equivalen á cuarenta y seis áreas, doce centiáreas y setenta decímetros cuadrados. Adquirido por compra á José María Bolaños, y valorado en ciento sesenta y cinco pesos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de Josefa Bolaños y están inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomos doscientos treinta, folios cuatrocientos cincuenta y nueve y cuatrocientos sesenta y uno, bajo los números catorce mil cuatrocientos treinta y siete y catorce mil cuatrocientos treinta y ocho, asientos pri-

mero. De la primera finca se vende solamente un derecho de cincuenta y cuatro pesos ochenta y ocho centavos, y son coadjudicatarios en ella los señores Emiliano y Francisco Azofeifa y Bolaños, el primero en doscientos treinta y cuatro pesos cuarenta y cuatro y medio centavos, y el segundo en diez pesos sesenta y siete y medio centavos. Y se venden de orden de este Juzgado y previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas.—Ocurra quien quiera á hacer postura que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia. Heredia, 7 de marzo de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 2

A las doce del día cuatro de abril próximo venidero, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: terreno baldío, situado en el punto denominado "Buena vista" de la villa del Naranjo, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, denunciado por Don Eusebio Rodríguez y Quesada.—Consta de cuatrocientos diez y nueve hectáreas, tres mil trescientos setenta y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con terreno denunciado por don Francisco Fernández, cedido al expresado señor Rodríguez: al Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, parte con los referidos terrenos cedidos al señor Rodríguez; y parte, río San Rafael en medio, con terrenos denunciados por don Ramón Cabezas.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno se encuentra poblado de bosque alto en toda su extensión; es quebrado en su mayor parte y de buena calidad para agricultura ó pastos; dista de la villa del Naranjo cincuenta y cinco kilómetros próximamente.—Ha sido valorado en la suma de trescientos pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, febrero 25 de 1889.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-Srio.

3-3

A quienes interese se hace saber que con esta fecha se ha presentado á esta Alcaldía el señor Bernardino Alvarado y Chaves, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno, constante de diez y siete áreas, cuarenta y una centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, de superficie plana, cultivado de café y rastrojo, lindante: por el Norte, con terreno de Jesús Rojas, "Quebrada Grande" en medio: por el Sur, con ídem de Manuel Vargas, calle en medio: al Este, con ídem de don Felipe Rodríguez, calle en medio; y al Oeste, con ídem de don Calixto Pacheco; situado en el barrio de Santiago, de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, y habido por compra á su finado padre Lucas Alvarado y Araya, y vale cuarenta pesos.—Y se publica el presente á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo, dentro del término de treinta días.—Alcaldía de Atenas, mayo 21 de 1888.—José M^a Víquez.—Juan R. Mora.—A. Chaves.

Es conforme.

Alcaldía única de Atenas, 4 de marzo de 1889.

RAFAEL HERRERA. P.
A. Sequera,
Srio.

3. v. 3.

A quienes interese hago saber: que con fecha de hoy he dado principio á la mortuoria del finado Isidro Bonilla y Calvo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario para que dentro de noventa días se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía única constitucional.—Cañas, febrero 22 de 1889.

INOCENTE MOJICA.

J. Manuel Alvarez,
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del viernes doce de abril próximo, serán rematados por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, los tres lotes que se describirán y que son parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento trece, folio cuatrocientos sesenta y seis, bajo el número diez mil doscientos setenta y cinco, Oriental, inscripción número cuatro, situada en el distrito y cantón primero de esta provincia; y la adquirió el Supremo Gobierno por dación en pago que le hizo don Francisco Villafranca. El primer lote marcado en el plano respectivo con la letra D., tiene una superficie de mil sesenta y nueve metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, con un frente á la plaza de la Estación, de treinta y seis metros, ciento veinticinco milímetros, y otro frente á la calle de Carrillo, de treinta y siete metros, cincuenta centímetros, línderos: al Norte, calle de Carrillo en medio, con propiedad del Supremo Gobierno, hoy de la empresa de ferrocarril, ocupada con la Estación del ferrocarril central de esta ciudad: al Sur, con el segundo lote de que se ha hecho mérito: al Este, con parte de la finca que se reserva para formar un callejón entre este lote y propiedad del Supremo Gobierno; y al Oeste, calle en medio, con propiedad del Supremo Gobierno, hoy plaza de la Estación: esta valorada junto con los edificios que contiene, á razón de ocho pesos el metro cuadrado. El segundo lote tiene una superficie de ochocientos catorce metros ochenta y cuatro decímetros, quince centímetros cuadrados, con un frente á la plaza de la Estación, de veinticinco metros, veinticinco centímetros y un fondo de treinta y tres metros ciento veinticinco milímetros. Línderos: al Norte, con el lote antes descrito: al Sur, con el lote tercero que se describirá en seguida: al Este, callejón citado, parte de la finca general en medio, con propiedad del Supremo Gobierno; y al Oeste, calle en medio, con propiedad del Supremo Gobierno, ocupado con la plaza de la Estación; ha sido valorada junto con sus tapias, á cuatro pesos el metro cuadrado. El tercer lote marcado con la letra E, tiene una superficie de quinientos setenta y cuatro metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un frente á la plaza de la Estación de diez y siete metros, ciento veinticinco milímetros, y otro frente á la calle del Cuño, de treinta y cuatro metros, seis centímetros; línderos: al Norte, con el lote segundo ya descrito: al Sur, calle en medio, con propiedad de don Ramón Aguilar: al Este, callejón dicho, reservado, parte de la finca general, en medio, con propiedad del Supremo Gobierno; y al Oeste, calle en medio, con propiedad del mismo Gobierno, ocupado con la plaza de la Estación: ha sido valorada junto con unas casitas que contiene de inferior calidad que el edificio del primer lote, á razón de seis pesos el metro cuadrado. El resto de la finca que se reserva el Gobierno, según se ha indicado, para callejón, linda: al Norte, con la Estación del ferrocarril, propiedad del Gobierno, calle en medio: al Sur, con propiedad de don Ramón Aguilar, calle en medio: al Este, con propiedad del Supremo Gobierno; y al Oeste, con los lotes de cuya venta se trata, y mide trescientos noventa y seis metros cuadrados. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, marzo 7 de 1889.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.
3.-v.-2.

José María Castillo Varela, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de una hectárea, cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, propiedad de Francisco Salazar, calle en medio: Sur, id. de la sucesión de Raimundo Ramírez: Este, quebrada en medio con la misma sucesión de Ramírez; y Oeste, calle en medio, id. del finado Lino Solano y de Anselmo de igual apellido; está libre de gravamen, adquirido por compra á Dionisio Castillo, y vale cien pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, marzo 7 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramirez.—Juan Luna Quirós.
3 v. 1.

Á quienes interese hace saber: que el señor Manuel Martínez Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ha pedido justificación de posesión de una casa y su solar correspondiente, que miden: aquella, diez y ocho metros de frente por tres y medio metros de fondo, y el solar mide veinticinco metros de frente por veintidós metros de fondo. Línderos: Norte, propiedad de Manuel Barquero y Cruz Sánchez, calle en medio: Sur, id. de Pedro Zúñiga: Este, río Barquero, en medio, propiedad de Francisca Calvo; y Oeste, calle en medio, id. de Francisco Mora y Rosa Ramírez, sin gravamen y vale doscientos pesos; adquirido el solar por compra á José y Trinidad Aguilar, y la casa construida con sus propios recursos.—Se le señala el término de treinta días á los que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen en dicho término.

Alcaldía primera de Cartago.—Marzo 7 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós.—M. Ramirez.
3 v. 1.

Citase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Gertrudis Herrera y Zamora, que fué mayor de cuarenta años, y vecina del centro de esta villa, para que comparezcan á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del día veinte del corriente, para los fines que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, marzo 7 de 1889.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco,
Srio.

Á la sucesión interesada en la mortuoria de Félix Guzmán Aguilar, se les hace saber: que se han señalado las doce del día catorce del presente mes, para una reunión que tendrá lugar en este despacho, á fin de que digan acerca de reclamos hechos en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago.—Marzo 2 de 1889.

FRANCISCO M^a PEÑA.

José Pacheco.—Juan Francisco Rojas.

Se ha dado principio en esta Alcaldía á la mortuoria del señor Manuel Miranda y Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad. Por tanto, cito á todos los interesados desconocidos que haya en ella para que dentro del término de noventa días se presenten á manifestar sus intereses, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á los conocidos. Se advierte que el mencionado término de noventa días empezó á correr el 3 de febrero próximo pasado, fecha de la primera publicación de este edicto.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 8 de marzo de 1889.

RICARDO ULLOA.

Agapito Zumbado,
Srio.

Crisanto Sánchez, único apellido, mayor de edad, casado, artesano, y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa construcción de adobes, madera de cuadro, y redonda, con sus cuartos y sus demás dependencias, que mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, constante de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente por catorce metros doscientos doce milímetros de fondo, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de Carmen Marote; Sur, ídem de Juan Roldán; Este, calle en medio, y río del Molino en medio, ídem de Martina Roldán; y Oeste, ídem de Josefa Torres.—Este inmueble está libre de gravámenes, lo adquirió el petente, el solar en dos partes, una por herencia de su señora madre Margarita Sánchez y parte por compra a su hermana Simona Sanchez, y la casa construida a sus expensas.—Vale doscientos veinte y cinco pesos.—Quien se oteyere con derecho al inmueble descrito preséntese a legalizarlo en el término de treinta días. Juzgado primero.—Cartago, marzo 6 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.
3—2

A las ocho de la mañana del día cuatro de marzo del año mil ochocientos ochenta y nueve, se ha presentado ante esta Alcaldía el señor Francisco Ugalde Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión para título de un terreno constante de veinte metros novecientos milímetros de frente, y cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de largo o fondo, por ambos costados siendo el fondo igual a la medida del frente que queda expresada situado en el centro de esta villa, al Norte de la Iglesia parroquial en la quinta manzana, superficie desigual, cultivado de caña de azúcar, lindante: al Norte, terreno y casa de Ramón Ulate; Sur, calle en medio, terreno de los herederos de Reyes Sibaja; Este, agua del estero en medio, ídem de los herederos de Higinio Durán; y Oeste, calle en medio, ídem casa y solar de José María Jiménez; se halla libre de gravámenes el terreno descrito, y lo hubo por compra a la finada María Chacón, de único apellido, y vale en el día treinta pesos.—En consecuencia, llámanse por edictos a las personas que pudieran tener derecho al inmueble descrito; señalándose el término de treinta días para que se apersonen. Alcaldía única de San Ramón, marzo 4 de 1889.

PROCOPIO GAMBOA.

Juan B. Romero,
Srio.

3. v. 2.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en 1ª instancia de esta provincia.
A quienes interese hace saber: que en la quiebra del señor don Estanislao Ramírez, de único apellido mayor de treinta años, casado, artesano y de este vecindario, ha sido nombrado curador provisional, el señor Licenciado don Rafael Pacheco y Marchena, mayor de edad, casado, abogado y también de este vecindario, en sustitución del Licenciado don Angel Anselmo Castro Méndez, quien renunció el expresado cargo. Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—Marzo 8 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3 v. 2

Por la base de setecientos pesos y a solicitud de partes en la sucesión de Pedro Rivera y María Cirila Barquero, se venderá en este Juzgado a las doce del día catorce del corriente, un potrero de seis hectáreas de capacidad, próximamente, situado en el barrio del Carmen, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, lindante: con propiedades de Rafael Guzmán, al Norte: de don Bernardino Peralta, río Reventado en medio, al Sur: de Cosme Rivera, al Este; y de Juan Ortega, calle en medio, al Oeste: inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad en el tomo sesenta y uno, folio tres, finca número tres mil setecientos setenta y cinco, "Oriental", asiento primero: procediéndose a la venta para el pago de deudas. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, marzo 5 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3—2

Los señores Carmen Marín y Araya y María Gabriela Montoya y Corrales mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de Escasú, se han presentado ante este Juzgado solicitando información de testigos para justificar la posesión mancomunada que por más de diez años han tenido en la finca que se describe así: terreno dedicado a pastos y a otras labranzas, constante como de ocho hectáreas, situado en el punto llamado, "cerro del Naranjito de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de herederos de Esteban Montoya; Sur, con terrenos municipales de Escasú; Este, propiedad de Miguel Solís, Manuel Jiménez y Juan Delgado; y al Oeste, con ídem de Salvador Jiménez y Tomás Delgado, caile en medio.—No tiene gravámenes, vale quinientos pesos, habiendo sido adquirida la parte del marido por compra a Isabel Montoya y la de la mujer por herencia de su padre Esteban Montoya, y lo poseen en común por iguales partes.—Los que crean tener derechos en la finca descrita, tienen el término de treinta días para legalizarlo en este despacho. Juzgado 1º civil en primera instancia.—San José, 6 de febrero de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3. v. 2.

Cito y emplazo con el término de noventa días, a quienes tengan derechos que deducir en la infortunada de Segunda Campos y Molina, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario. Este término principió a correr desde el día diez y seis de marzo del año anterior. Alcaldía primera de Alajuela. Marzo 8 de 1889.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Srio.

Cítase a los herederos de Gregoria Barquero y Barbosa, para que se presenten en este despacho a las doce del día veintitres del corriente mes, a elegir albacea propietario y suplente, a aprobar los inventarios y las cuentas presentadas por el albacea provisional.

Juzgado segundo constitucional de Alajuela. Marzo 8 de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de

Alajuela.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará a cargo del señor Doctor don Roberto Cortés.

1º de marzo de 1889.

MAURILIO SOTO.

3 v. 3

AVISO.

Se han señalado las doce del día veinte y seis del corriente mes, para que tenga lugar la venta de animales pertenecientes al fondo de policía de esta villa, en la puerta de esta Jefatura y son las siguientes: una yegua melada, parida, con un fierro semejante a una F: una potrancia alazana, careta, mostrenca: un caballo negro, careto, mostrenco: un caballo melado, con un fierro semejante a un 8: una vaquilla sarda, marcada: una alazana, mora, marcada: otra ídem hosca, oscura, marcada: una vaca sarda, blanca, marcada: una vaca alazana, parida, sin fierro: otra ídem sarda colorada, mostrenca: otra ídem hosca, marcada: un torete, alazán bayo, marcado: otro ídem blanco, marcado: un novillo, alazán, mohino, marcado: un caballo rosillo, viejo, marcado.

El que quiera hacer postura ocurra el día y ora señalada.

Jefatura Política del Paraíso, marzo 6 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

ORDEN.

Puesto que las aceras de esta ciudad, por su notable deterioro, no ofrecen comodidad al transeunte, ni corresponden al ornato público, se previene a los interesados: que están desde luego en la obligación de emprender la reparación formal de dichas aceras, procurando a la vez darles el ancho de ley, bajo la inteligencia de que si el último de mayo próximo venidero no se ha dado exacto cumplimiento a la presente orden, los contraventores pagarán los gastos que por su cuenta haga la policía, además de incurrir en la multa de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago.—8 de marzo de 1889.

RÓMULO M. PACHECO.

DEBES. HADER. SALDO DEL DEBE. SALDO DEL HABER.

DEBES: Cédula general \$ 1473.49, Propiedad \$ 1370.94, Policía \$ 23520.44, Subsidio Nacional \$ 100.74, Capital de Instrucción Pública \$ 12812.31, Hospital y Lazareto \$ 2766.37, Instrucción de San Mateo \$ 245.31, Sumas \$ 31422.56.

HADER: Cédula general \$ 2608.81, Propiedad \$ 7051.22, Policía \$ 472.95, Subsidio Nacional \$ 1026.89, Capital de Instrucción Pública \$ 3242.86, Hospital y Lazareto \$ 12812.31, Instrucción de San Mateo \$ 245.31, Sumas \$ 31422.56.

SALDO DEL DEBE: \$ 1270.94, 24053.69, 666.15, 3.61, 3242.85, 12812.31, 2507.02, 245.31, 243.34, Sumas \$ 28216.51.

SALDO DEL HABER: \$ 8301.92, 666.15, 3.61, 3242.85, 12812.31, 2507.02, 245.31, 243.34, Sumas \$ 28216.51.

FONDOS MUNICIPALES DE ALAJUELA. ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA, MES DE FEBRERO DE 1889. FRANCISCO JINVESTA S. Vº Bº MAURILIO SOTO.

OPERACIONES

de la contabilidad municipal de Palmares, durante el mes de febrero de 1889.

PROPIOS.

	Ingresos.	Egresos.
A saldo del mes anterior.....	\$ 52-65	
Derechos de patentes.....	7-00	
Id. de mercado.....	5-30	
Id. de beneficios de café.....	70-00	
Existencia en caja.....	\$ 134-95	

POLICIA.

	Ingresos.	Egresos.
A saldo del mes anterior.....	51-60	
Multas y carelajes.....	10-75	
Secuestro de animales.....	12-50	
Recibido del reo Jesús Campos, de alimentos.....	7-00	
Entregado al mismo para id.....		\$ 7-00
Gastos en comisiones.....		4-50
Sueldo del Agente de Policía, mes anterior.....		20-00

Saldo para igualar.....

S. E. ú O.

Palmares, marzo 1º de 1889.

Tesorería Municipal de Palmares.

El Tesorero,
CALIXTO PACHECO.

Vº Bº
PABLO ROJAS.

OPERACIONES

de la contabilidad municipal de San Ramón, durante el mes de febrero de 1889.

PROPIOS.

	Ingresos.	Egresos.
A saldo del mes anterior.....	\$ 292-55	
derechos de mercado.....	6-25	
patentes.....	15-50	
Por sueldo empleados, mes anterior.....		\$ 59-00
gastos de oficina.....		2-00
alquileres de local.....		6-00
composición caminos.....		109-00
levantar plano de esta villa.....		14-25
Saldo para igualar.....		63-15
	\$ 314-30	\$ 314-30

POLICIA.

	Ingresos.	Egresos.
A saldo de enero.....	\$ 187-05	
secuestro de animales.....	15-00	
venta de alquitrán.....	5-00	
derechos de mercado.....	22-00	
multas y carelajes.....	29-50	
patentes.....	19-00	
subasta de cuchillos.....	5-45	
id. id. cerdos.....	3-35	
Por sueldos empleados, mes anterior.....		\$ 45-00
servicios a la Policía.....		0-50
gastos en una comisión para perseguir contrabando.....		9-00
Saldo para igualar.....		231-85
	\$ 286-35	\$ 286-35

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de San Ramón, 28 de febrero de 1889.

Por el Tesorero,
J. SÁNCHEZ G.

Visto Bueno,
JESÚS MONJE T.

ANUNCIOS

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor General Presidente de la República.

- 1ª—Overtura. Fantasia por A. Govert.
- 2ª—Fantasia de la ópera "Don Carlos", por Verdi.
- 3ª—Vals por Félix Leroux.
- 4ª—"El Gladiador", galopa por W. Van Perck.

San José, 10 de marzo de 1889.

JOSÉ PERAZA.